Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 27 marzo 2025

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000024-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515753275 - 4]

VISTO:

La Solicitud Nº 09-2025-GR.LAMB/GRTPE-CSI-OFCY, con Registro de Trámite Nº 515753275-3, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, don OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA, servidor nombrado en el cargo de Oficinista III, Categoría Remunerativa "SAC" de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, solicita el pago de subsidio por luto por el fallecimiento de su señora madre doña ROSA ELVIA YOSHIDA DE CASTRO, para lo cual adjunta Certificado de defunción Nº 2001069446, y otros documentos sustentatorios;

Que, según Certificado de defunción General Nº 2001069446 y el Acta de Defunción Nº 5001597281 emitida por le Registrador Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, quien acredita el fallecimiento de doña ROSA ELVIA YOSHIDA DE CASTRO, madre del servidor solicitante, ocurrido el día 13 de marzo del 2025, en en el establecimiento de salud - Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo - Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4º del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 038-2019- Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, corresponde otorgar subsidio por luto del servidor, y de sus familiares directos, así como de subsidio por gastos de sepelio generados por fallecimiento del servidor (a) y sus familiares directos; en este caso solo se trata del subsidio por luto, por el fallecimiento de familiar directo (madre) del servidor OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA, el mismo que establece y fija en un monto único por el importe de S/ 1,500.00 soles por este concepto;

Que, estando a lo invocado por el Administrado, el cual adjunta al presente el Certificado de Defunción General Nº 2001069446, Partida de Nacimiento, copias del DNI. Por ello, corresponde otorgar el pago de subsidio por luto por el importe de S/ 1,500.00 soles;

En uso de las facultades conferidas a la Jefatura de la División de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 019-2025-GR.LAMB/GRTPE y en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAM/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de don OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA, servidor nombrado en el cargo de Oficinista III, Categoría Remunerativa SAC, de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque, el importe de S/1,500.00 soles, por concepto de Subsidio por Luto, por fallecimiento de su señora Madre doña ROSA ELVIA YOSHIDA DE CASTRO; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Meta Programática [0025-2025] 07.020 ABSOLUCION DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES, del Clasificador del gasto 2.2. 2 1.3 1 Gastos de Sepelio y luto del Personal Activo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTICULO 3º.- Insertar copia de la presente resolución en el legajo personal del indicado servidor, debiendo difundirse en el Portal Electrónico Institucional trabajo.regionlambayeque.gob.pe, acto que se encuentra provisto de carácter y valor oficial en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000024-2025-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515753275 - 4]

Firmado digitalmente
CARLOS HIPOLITO VALLEJOS FARFAN
JEFE (E) DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE
Fecha y hora de proceso: 27/03/2025 - 08:13:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA 04/04/2025 10:05:16